



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de enero de 2021

### VISTOS:

Informe N° 098-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC presentado por la Encargada de Defensa Civil, Informe N° 00178-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD, Informe N° 661-2020-MDS/A-GM-GDU; e Informe N° 00192-2020-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 842; Informe Técnico N° 098-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC; Informe N° 00178-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD; Informe N° 661-2020-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00192-2020-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 00001-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD; Proveído N° 00001-2021-MDS/A-GM-OPP; Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2020-MDS/A-GM; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2020-MDS/A-GM de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2020-2021", por el monto de S/ 43,950.50 soles (Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con 50/100 Soles), a fin de cubrir los peligros, vulnerabilidades y riesgos existentes del distrito de Socabaya durante el periodo de lluvias que acontece cada año, ello en cumplimiento de la Ley 28551 "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia"

Que, según Informe N° 00024-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres solicita aclaratoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2020-MDS/A-GM de fecha 14 de octubre de 2020, puesto que se solicitó la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2020-2021", el mismo que comprende actividades como: 1. Elaboración de fichas de mantenimiento y ejecución de las mismas, en sectores vulnerables; 2. Ejecución del Plan de Trabajo "Instalación de sacos terreros y atención durante la emergencia periodo de lluvias 2020-2021", esta última a su cargo.

Que, asimismo la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra a cargo de la actividad denominada "Logística para la Ejecución del Plan de Contingencia - Lluvias", que asciende al monto de S/ 134,584.30 soles, ello dentro del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2020-2021"; etapabilizado de acuerdo al siguiente detalle:

Logística para la Ejecución del Plan de Contingencia - Lluvias	
ETAPAS	MONTO
1ra Etapa: Preparación	S/ 43,950.50
2da Etapa: Respuesta	S/ 79,765.30
3ra Etapa: Rehabilitación	S/ 10,868.50
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 134,584.30</b>



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2020-2021" emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000842, por el Monto de S/ 43,950.50 soles (Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con 50/100 soles), y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001, por el Monto de S/ 79,765.30 soles (Setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 30/100 soles).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV del Título Preliminar señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, teniendo presente que el Artículo 87° del mismo cuerpo legal legisla que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en esta ley o en otras leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14° numeral 14.1 señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo señala en el numeral 14.2 que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Estando a estas consideraciones, y en aplicación de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019 para la Aprobación de Planes de Trabajo; por tanto, en uso de estas facultades atribuidas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2020-MDS/A-GM de fecha 14 de octubre de 2020, precisando que la aprobación corresponde a la totalidad del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2020-2021", a fin de cubrir los peligros, vulnerabilidades y riesgos existentes del distrito de Socabaya durante el periodo de lluvias que acontece cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR** que el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2020-2021", cuenta con un instrumento que consta de las siguientes etapas:

LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA - LLUVIAS		
ETAPAS	MONTO	EJERCICIO PRESUPUESTAL
1ra Etapa: Preparación	S/ 43,950.50	2020
2da Etapa: Respuesta	S/ 79,765.30	2021
3ra Etapa: Rehabilitación	S/ 10,868.50	2021
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 134,584.30</b>	



**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2020-MDS/A-GM, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con arreglo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SOCABAYA  
 Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
 GERENTE MUNICIPAL

